INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 11/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (SBE) ID N° 425.860

En la sala de reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 66 de fecha 16 de marzo de 2023 y Resolución SEPRELAD N° 18 de fecha 23 de agosto de 2023, integrado por los siguientes funcionarios: Aníbal Renée Rojas Meza, Sarah Ximena Barrios Palma, Inés María Yambay Zárate, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Contratación de seguro médico sanatorial" (SBE), que será imputado en el Objeto de Gasto 271 "Servicios de seguro médico" asignado al presupuesto de la SEPRELAD para el Ejercicio Fiscal 2023.

Se deja constancia que por Resolución SEPRELAD N° 125 de fecha 16 de octubre de 2023, se autoriza el comisionamiento del funcionario José Euclides Canessa, por lo que el mismo no se encuentra presente.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 425.860, denominado "Contratación de seguro médico sanatorial", en la modalidad de Licitación Pública Nacional (SBE), incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD del ejercicio fiscal año 2023, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 048 de fecha 28 de febrero de 2023;
2. Nota SEPRELAD/UOC N° 010/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD;
3. Memorando UOC-DA-DGAF N° 30/2023 de fecha 19 de abril de 2023, por el cual el Dpto. de la U.O.C. solicita a la DGAF el envío de las especificaciones técnicas y presupuestos referenciales;
4. Correo de fecha 19 de abril de 2023 dirigido a la DGAF por el cual el Dpto. de la U.O.C. remite a consideración el proyecto de las especificaciones técnicas;
5. Dictamen UOC-DA-DGAF N° 08/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia;
6. Correo de fecha 24 de mayo de 2023 dirigido a la DGAF por el cual el Dpto. de la U.O.C. remite a consideración el proyecto del pliego de bases y condiciones y sus anexos;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 910/2023, correspondiente al PAC N° 425.860, emitido el 29 de mayo de 2023 (anulado);
8. Constancia de plurianualidad de fecha 31 de mayo de 2023;
9. Memorando UOC-DA-DGAF N° 36/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, por el cual el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Contratación de seguro médico sanatorial" (SBE) con ID N° 425.860;
10. Dictamen DGAJ N° 65/2023, de fecha 07 de agosto de 2023, por el cual Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites administrativos necesarios;
11. Providencia de fecha 18 de agosto de 2023 por el cual la DGAF considera procesar llamado por 24 meses;
12. Nota SEPRELAD/UOC N° 04/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 por el cual se solicita anulación del CDP N° 910/2023;
13. Correo de fecha 28 de agosto de 2023 dirigido a la DGAF por el cual el Dpto. de la U.O.C. remite a consideración la modificación del pliego de bases y condiciones y sus anexos conforme a la reprogramación de PAC;
14. Nota SEPRELAD/UOC N° 05/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 por el cual comunica la reprogramación de PAC;

15. Fs. 67 obra el PAC modificado y firmado por las dependencias intervinientes;
16. Constancia de plurianualidad de fecha 11 de setiembre de 2023;
17. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1232/2023, correspondiente al PAC N° 425.860, emitido el 11 de setiembre de 2023 (anulado);
18. Actualización del dictamen UOC-DA-DGAF N° 08/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023;
19. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 73/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional (LCP) Nº 01/2023 "Contratación de seguro médico sanatorial" (SBE) con ID N° 425.860;
20. Nota SEPRELAD/UOC N° 16/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 dirigido a la DNCP, por el cual se justifica la modalidad de contrato abierto;
21. Nota SEPRELAD/UOC N° 17/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 dirigido a la DNCP, por el cual se comunica el inicio del proceso licitatorio;
22. Nota SEPRELAD/UOC N° 18/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 dirigido a la DNCP, por el cual se justifica el no otorgamiento de anticipos a MIPYMES;
23. Dictamen UOC-DA-DGAF N° 08/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, por el cual se justifica el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
24. Llamado retenido conforme consta a fs. 111 de autos;
25. Nota SEPRELAD/UOC N° 36/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 por el cual se solicita anulación del CDP N° 1232/2023 (acorde a sugerencia de retención);
26. Fs. 114 obra el PAC modificado y firmado por las dependencias intervinientes;
27. Nota SEPRELAD/UOC N° 37/2023 de fecha 03 de octubre de 2023 por el cual comunica la reprogramación de PAC (acorde a sugerencia de retención);
28. Constancia de plurianualidad de fecha 03 de octubre de 2023;
29. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1316/2023, correspondiente al PAC N° 425.860, emitido el 03 de octubre de 2023;
30. Nota SEPRELAD/UOC N° 38/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, por el cual se remite a la DNCP, el descargo correspondiente a las observaciones vertidas en el SICP;
31. Memorando UOC-DA-DGAF N° 06/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, por el cual eleva a conocimiento la difusión del proceso y se remite a consideración los presupuestos recibidos por editoriales nacionales y se aguarda indicación para confirmación de publicación;
32. Fs. 125 se visualiza ingreso de expediente SIGSE N° 12/2023 por el cual se autoriza la gestión de la publicación en el Diario La Nación por 3 días, en intermedia, por valor de G. 1.500.000;
33. Correo electrónico institucional de fecha 11 de octubre de 2023 por el cual el Dpto. de la U.O.C. solicita al Diario La Nación la publicación del archivo en adjunto (fs.126);
34. Fs. 128 obra reporte de orden de publicidad con OP N° 58373;
35. FS. 129, 130 y 131 se visualizan recortes de publicación en el diario La Nación durante los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023;
36. Correo institucional de fecha 12 de octubre de 2023 por el cual el Dpto. de la U.O.C. eleva a conocimiento y consideración de la DGAF las consultas recibidas por potenciales oferentes en el marco de la difusión del proceso;
37. Correo institucional de fecha 17 de octubre de 2023 por el cual la Dirección Administrativa conforme al consenso con la DGAF remite al Dpto. de la U.O.C. las respuestas a ser trasladadas en el SICP;
38. En fecha 20 de octubre de dos mil veintitrés, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EE.UU Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada como www.dncp.gov.py, conforme a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID Nº 425.860, Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2023

"Contratación de seguro médico sanatorial" según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyo mejor lance por proveedor es el siguiente:

OFERENTE	MEJOR PRECIO
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	G. 2.400.000.000

39. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de (1) sobre presentado, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 23 de octubre de 2023, cuyo oferente y precio total es el siguiente:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	G. 2.400.000.000

40. SIGSE N° 12/2023: providencia de fecha 23 de octubre de 2023 por el cual el Dpto. de la U.O.C. remite por intermedio de la D.A. al C.E.O. para la evaluación de la oferta presentada. Legajo procesado en físico para los fines pertinentes.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones (PBC), basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las bases de la contratación (Pliego de bases y condiciones, anexos y adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	Cumple SIPE N° 1766139
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **Persona física*	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *Persona física	No aplica

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona física*	No aplica

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. El precio total de la oferta verificada, es la siguiente:

Orden	Oferente	Monto total ofertado
1	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	G. 2.400.000.000

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que no han adjuntado documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, por Nota UIF-CEO N° 31/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Copias de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, Laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas y/o Declaración Jurada donde conste que los contratos y/o pre-acuerdos obran en poder del Oferente y que pueden ser entregadas cuando la Convocante lo requiera	Sí

OBSERVACIÓN: el oferente ha cumplido en presentar una documentación en formato de Declaración Jurada en donde *"hacen constar que los contratos y/o preacuerdos obran en su poder y que podrán ser entregadas en cuanto la convocante lo requiera".*

Ante la salvedad descripta en el pliego de bases y condiciones *"pueden ser entregadas cuando la Convocante lo requiera"*, y conforme a las atribuciones conferidas al Comité de Evaluación de Ofertas en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, se considera prudente solicitar la presentación de las documentaciones señaladas en formato magnético.

La respuesta por parte de la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga ha sido recibida en fecha 08 de noviembre de 2023.

3.1. Documentos:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No aplica, en virtud a la vigencia de la Ley N° 6919/22.

Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple SIPE N° 1766139
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 - "Sección formularios".	Cumple
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente.	Cumple SIPE N° 1766139
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.2. Experiencia Requerida:

REQUISITO DOCUMENTALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Copias de contratos, y/o facturaciones de ventas, y/o acta de recepción final, ejecutadas durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022)	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple SIPE N° 1766139
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple SIPE N° 1766139
Copias del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
Cartas de referencia emitidas por empresas y/o instituciones públicas y/o privadas, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.3. Capacidad financiera:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Copia autenticada de los balances generales impositivos clasificados, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, además deberán contener los resúmenes de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberá ir acompañado con la copia simple del formulario de liquidación de Impuesto de los ejercicios correspondientes.	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.4. Capacidad técnica:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).	Cumple
Listado de países con sus respectivos teléfonos de contacto en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido.	Cumple
Copias de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, Laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas y/o Declaración Jurada donde conste que los contratos y/o pre-acuerdos obran en poder del Oferente y que pueden ser entregadas cuando la Convocante lo requiera	Cumple
Declaración Jurada del listado de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, indicando como mínimo sus nombres, apellidos, dirección de consultorios, teléfonos y especialidad).	Cumple
Declaración Jurada del listado de Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.	Cumple
Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.5 Documentos de carácter legal:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 70/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023.	Cumple
La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	Cumple

Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.6 Servicios conexos:

REQUISITO DOCUMENTAL	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Declaración jurada de los servicios conexos ofertados.	Cumple

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
			Precio unitario por beneficiario	% de variación
1	Contratación de seguro médico sanatorial	1.000.000	1.000.000	-

Tras la verificación del precio unitario ofertado por la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.,** se ha constatado que el mismo no se encuentra situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación.

5. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de ella, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo*

que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 2, "Requisitos de calificación legal" del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 070/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 070/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 08 de noviembre de 2023: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "*QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en su Art. 72, inciso m):

> *"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):*
>
> *"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (...)*

Se coteja que la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga no ha recibido amonestaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto el oferente **CUMPLE.**

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procedió a la verificación de la capacidad financiera, solicitada en el punto 7 del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años. **CUMPLE.**

5.2.2 Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. **CUMPLE.**

5.2.3 Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. **CUMPLE.**

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Activo Corriente	58.021.272.590	53.399.479.111	50.326.525.388	5,07	2	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 ultimos años	Cumple
Pasivo Corriente	34.532.936.167	27.549.313.281	34.603.500.710				
Ratio de Liquidez	1,68	1,94	1,45				
ENDEUDAMIENTO						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Pasivo Total	54.430.210.361	51.100.673.353	57.072.350.045	1,34	0,45	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 ultimos años	Cumple
Activo Total	117.380.972.264	116.791.156.163	131.408.863.115				
Ratio de Endeudamiento	0,46	0,44	0,43				
RENTABILIDAD						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Utilidad Neta	8.706.591.736	10.973.997.011	8.213.728.747	0,60	0,20	El promedio en los ultimos 3 años no deberá ser negativo	Cumple
Capital	46.304.000.000	46.304.000.000	46.304.000.000				
Ratio de Rentabilidad	0,19	0,24	0,18				

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad financiera, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia, solicitada en el punto 8 del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

5.3.1. Demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios de seguro médico sanatorial (incluye cualquier servicio dentro del ámbito) como proveedor, de los últimos tres años (2020, 2021, 2022), presentando copias de contratos ejecutados en instituciones públicas y/o privadas, y/o facturación de ventas, y/o actas de recepciones finales (donde conste importe del contrato, plazo y servicio prestado), que representen en promedio de los tres años el cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales para acreditar el volumen o monto solicitado, abarcando los años (2020, 2021, 2022). **CUMPLE.**

5.3.2. Documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad en la prestación de servicios médicos corporativos. Se estudiará la antigüedad en el ramo (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La antigüedad mínima deberá ser de diez (10) años. **CUMPLE.**

5.3.3. El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) cartas de referencia emitidas por empresas y/o instituciones públicas y/o privadas, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente. Se entenderá por contratos ejecutados aquellos que hayan sido cumplidos con normalidad en plazo, sin que hayan sido objetos de ningún tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales para su cumplimiento. **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la experiencia, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

5.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Se procedió a la verificación de la capacidad técnica, solicitada en el punto 9 del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

5.4.1. Demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicios de urgencias, centros especializados en pediatría para urgencias e internación, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios Laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo. Asimismo, servicio de cobertura internacional (Asistencia al viajero). **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la capacidad técnica, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

5.5 VERIFICACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS:

Se procedió a la verificación de los servicios conexos, solicitado en el punto 10 del apartado "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, analizando los siguientes aspectos:

5.5.1 Declaración jurada de los servicios conexos ofertados. El oferente presenta declaración jurada de cobertura odontológica como servicio conexo, por tanto el oferente CUMPLE.

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a los servicios conexos, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la*

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Ante lo expuesto, se ha comprobado que el oferente **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la propuesta desplegada por la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** debe ser **aceptada.**

8. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con la experiencia, capacidad técnica , capacidad financiera y las condiciones legales del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de seguro médico sanatorial" (SBE), a la Empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, con registro único del contribuyente (RUC) 80002917-8, por una cantidad mínima de 50 (cincuenta) titulares, equivalente a un monto mínimo de G. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y una cantidad máxima de 100 (cien) titulares, equivalente a G. 2.400.000.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por 24 (veinticuatro) meses de servicios, en la modalidad de contrato abierto, de carácter plurianual.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

ANÍBAL RENÉE ROJAS MEZA

INÉS MARÍA YAMBAY ZÁRATE

Sarah Barrios

SARAH XIMENA BARRIOS PALMA